

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Oficina Bruch.—Número de identificación 08-21-70.
De la calle Bruch, 59, a la calle Cerdeña, 402. A partir de ahora se denominará Oficina Cerdeña en lugar de Bruch.

Oficina Concepción.—Número de identificación 08-21-05.
De la calle Gerona, 112, a la calle Aragón, 317, chafalán calle Gerona.

Oficina Via Augusta.—Número de identificación 08-21-20.
De Via Augusta, 80, a plaza Gala Placidia, 22, y plaza de la Libertad, 18.

A partir de ahora se denominará Oficina Gala Placidia en lugar de Via Augusta.

De la calle Princesa, 14, a paseo de Fabra y Puig, 167.
Se denominará Fabra y Puig.

Oficina San Juan Despi-Levante.—Número de identificación 08-21-71.

De calle José María Pi Suñer, 18 esquina Enrique Granados, a calle John F. Kennedy, 1.

Oficina San Guim.—Número de identificación 08-21-04.
De calle Mayor, 12, a calle Mayor, 25-27.

Madrid, 13 de marzo de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 89, concedida a «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Sabadell, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 89, concedida en 24 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Mataró.—Sucursal, Riera Generalísimo 60, a la que se asigna el número de identificación 08-31-36.

Igualada.—Sucursal, Rambla General Vives, 4, a la que se asigna el número de identificación 08-31-37.

Esparraguera.—Sucursal, Paseo San Ignacio, 13, a la que se asigna el número de identificación 08-31-38.

La Llagosta.—Sucursal, Avenida Generalísimo, 32, a la que se asigna el número de identificación 08-31-39.

Madrid, 14 de marzo de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 180 concedida al «Banco de Levante», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos

Visto el escrito formulado por el «Banco de Levante», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 180 concedida en 25 de abril de 1969 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

San Fernando de Henares.—Sucursal General Mola, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-49-02.

Valdemoro.—Sucursal, Plaza Heroes de Alcazar, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-49-03.

Madrid.—Agencia Urbana número 1 Calle Mar Caspio, sin número, a la que se asigna el número de identificación 28-49-04.

Madrid.—Agencia Urbana número 2, Calle Ríos Rosas, 31, a la que se asigna el número de identificación 28-49-05.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 122, concedida al «Banco Mercantil de Manresa», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil de Manresa S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 122 concedida en 20 de noviembre de 1968 a la citada Entidad se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Tona.—Sucursal, Calle José Antonio 13 a la que se asigna el número de identificación 08-38-08.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos del «Banco Industrial del Mediterráneo» con autorización número 194.

Visto el escrito formulado por el «Banco Industrial del Mediterráneo» solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», en el establecimiento que se indica el que deberá ajustarse su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Oficina Central, Paseo de Gracia, número 61, a la que se asigna el número de identificación 08-59-01.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la «Banca Abel Matutes Torres, S. A.», autorización 190.

Visto el escrito formulado por la «Banca Abel Matutes Torres, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que a continuación se indican, los que deberán ajustarse su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Ibiza.—Oficina Principal, Calle Conde de Rosellón, número 5, a la que se asigna el número de identificación 07-14-01.

Palma de Mallorca.—Sucursal, Plaza de García Orell, números 22 y 23, a la que se asigna el número de identificación 07-14-02.

Palma de Mallorca.—Agencia Urbana Barrio Es Fortí, plaza de Barcelona, 26, a la que se asigna el número de identificación 07-14-03.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y presupuestos por la que se amplía la autorización número 50 concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 50 concedida en 15 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos: